MINISTERIO DEL INTERIOR

13844 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se corrigen errores en la de 1 de junio de 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales del Cuerpo Nacional de Policía durante el año 2001.*

Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad por la que se corrigen errores en la Resolución de 1 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales del Cuerpo Nacional de Policía durante el año 2001.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 2001, páginas 21906 y 21907, la Resolución que se cita, en el sentido siguiente: El punto segundo, 2.a), donde dice: «Por asistencia al Pleno del Consejo de Policía, 30.000 pesetas por cada Consejero y sesión», debe decir: «Por asistencia al Pleno del Consejo de Policía, 50.000 pesetas por cada Consejero y sesión».

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Secretario de Estado, Pedro Morenés Eulate.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13845 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 25 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles seleccionados como Profesores españoles visitantes en diferentes Estados de Estados Unidos y Canadá, para el curso académico 2001/2002.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 25 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles seleccionados como Profesores españoles visitantes en diferentes Estados de Estados Unidos y Canadá, para el curso académico 2001/2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de fecha 12 de julio de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación que se cita, Estado: Illinois, página 25356, primera columna, en el número correspondiente al DNI de Rubio Salmerón, Cecilia, donde dice: «4717689», debe decir: «74717689».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

13846 *ORDEN de 11 de julio de 2001 sobre elecciones parciales para cubrir un puesto de Vocal del subcenso B-2 del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Idiazábal».*

Mediante Orden de 30 de julio de 1999, se convocaron elecciones a Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Idiazábal», finalizadas las cuales se nombraron los correspondientes Vocales y sus suplentes del Pleno actual de dicho órgano.

El cargo de uno de los dos Vocales que componen el subcenso B-2, según se definió en el anejo 4 de la mencionada Orden de 30 de julio de 1999, está vacante por haber cesado en su actividad quesera tanto el titular como su suplente.

El artículo 30.4 del Reglamento de la Denominación de Origen «Idiazábal» y de su Consejo Regulador, establece que en el caso de cese de un Vocal, por cualquier causa, se procederá a designar sustituto en la forma establecida, si bien el mandato del nuevo Vocal sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo.

Así pues, en cumplimiento de dicha norma, oídas la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

1. La presente Orden tiene como objeto la convocatoria de elecciones para un Vocal representante del subcenso B-2 del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Idiazábal».
2. Será la Dirección General de Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la que organice y coordine el proceso electoral.
3. El inicio del proceso electoral y su calendario figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2. *Subcenso.*

El subcenso que deberá elaborar el Consejo Regulador para el proceso electoral será el constituido por los titulares de queserías, inscritos en el Registro de Queserías del Consejo Regulador a la entrada en vigor de la presente Orden y cuya producción anual sea menor de 100 toneladas.

Artículo 3. *Asignación de Vocalía.*

Recibidas las actas de escrutinio de todas y cada una de las Mesas Electorales, la Comisión Electoral de la Denominación procederá a la asignación de la Vocalía del subcenso B-2, de acuerdo con los siguientes criterios:

Dicha Vocalía se atribuirá al candidato que haya obtenido mayor número de votos.

En el supuesto de empate, la asignación del puesto electo se determinará por sorteo.

Artículo 4. *Proclamación de Vocales.*

1. La Comisión Electoral de la Denominación, una vez finalizada la asignación del puesto, procederá a proclamar, a través de su Presidente, el nuevo Vocal electo del Consejo Regulador.
2. Contra el acuerdo de la Comisión electoral de la Denominación de proclamación del Vocal electo del Consejo Regulador cabrá recurso ante la Dirección General de Alimentación en el plazo que se señala en el calendario electoral. La Dirección General de Alimentación resolverá en el plazo fijado en dicho calendario.
3. Realizada la proclamación del Vocal, se le remitirá la oportuna credencial.

Disposición adicional primera.

Cuantas dudas surjan en la aplicación de la presente norma se resolverán de conformidad con los principios y disposiciones de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como los de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional segunda.

Una vez firmes las candidaturas, en el supuesto de que no se presentase más que una, el correspondiente candidato del subcenso B-2 quedará automáticamente elegido sin necesidad de votación. En el plazo de cuatro días hábiles la Comisión Electoral de la denominación le proclamará Vocal electo del Consejo Regulador.

Disposición adicional tercera.

Se estará a lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1999, sobre elecciones a Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Idiazábal», en lo relacionado con: Composición y funcionamiento de la Comisión Electoral de la Denominación de Origen; condiciones para figurar en el subcenso, modelo de subcenso y su admisión y exposición; requisitos